EVIDENCIAS ACTIVIDADES DE ABRIL 2023
CONTRATO 1303 DE 2023

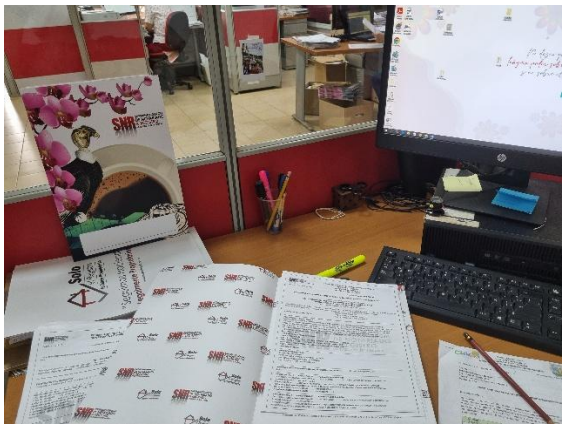
FUNCIONES

1. Realizar las respectivas búsquedas en los aplicativos establecidos por la entidad para tal fin, frente a las bases de datos que son enviadas por los entes territoriales, en el marco de los convenios suscritos con la Superintendencia de Notariado y Registro, SNR, en el proceso de saneamiento y formalización de la propiedad urbana.
2. Realizar las respectivas búsquedas en los aplicativos establecidos por la entidad para tal fin, frente a las bases de datos que son enviadas por otras entidades públicas y oficinas de registro de instrumentos públicos del país
3. Realizar todas las actividades que se requieran en la gestión documental frente a los documentos generados y recibidos por el grupo de gestión registral para el saneamiento y la formalización de la propiedad inmobiliaria.
4. Efectuar las labores de archivo de los documentos antecedentes, con la correspondiente respuesta cumpliendo con las normas de archivo que cuenta la entidad.
5. Realizar consulta por índice de propietarios en la base de datos registrales a nivel nacional de las bases aportadas por las entidades.
6. Realizar visitas de caracterización de ocupantes cuando se requiera en los municipios donde la SNR apoya el proceso de saneamiento y formalización de la propiedad.
7. Organizar, revisar y enviar a la administración municipal la documentación allegada por los ocupantes en el proceso de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria para la conformación de expedientes.
8. Requerir a las alcaldías y ocupantes para que aporten los documentos necesarios que se requieran para avanzar en los procesos de saneamiento y formalización de la propiedad inmueble.
9. Apoyar en la logística y demás actividades derivadas de los eventos de entrega de títulos, cuando así se requiera.
10. Apoyar a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país en la búsqueda y proyección de los certificados de carencia de antecedente registral en el marco de los procesos de formalización y saneamiento de la propiedad, cuando se requiera.
11. Apoyar en la conformación de bases de datos de beneficiarios por municipio.
12. Apoyar a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos la radicación de documentos y todo el proceso administrativo registral en el marco de los procesos de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria.
13. Servir de intermediario entre la Agencia Nacional de Tierras, ANT y la Superintendencia de Notariado y Registro, SNR, en temas relacionados con solicitudes de antecedentes registrales, cuando se requiera.
14. Solicitar ante las diferentes notarias del país y oficinas de registro de instrumentos públicos copia de escrituras públicas, sentencias judiciales y demás documentos que reposen en las carpetas de antecedentes registrales, cuando se requiera.
15. Conformar un archivo y hacer seguimiento a las solicitudes realizadas a las notarías, oficinas de registro y demás entidades de documentos para insumos en el proceso de formalización de entes territoriales y ANT.
16. Apoyar con la proyección de respuestas a los oficios en el marco de lo señalado en la Ley 1564 de 2012 y Ley 1561 de 2012, cuando así se requiera.
17. Apoyar con la revisión de las respuestas proyectadas a los juzgados del país, cuando así se requiera.
18. Alimentar las bases de datos establecidas por la entidad frente a las respuestas dadas a los despachos judiciales en el marco de los procesos de pertenencia y los correspondientes a la Ley 1561 de 2012, cuando se requiera.
19. Apoyar con la creación de IRIS de salida a las respuestas brindadas a los juzgados en el marco de los procesos de pertenencia y los correspondientes a la Ley 1561 de 2012, cuando se requiera.
20. Subir al Sistema Integrado de Servicios y Gestión, SISG de la entidad los oficios de respuesta a los juzgados que ya se encuentran firmados por el jefe inmediato.

21. Utilizar todas las herramientas y programas que defina la SNR para el buen funcionamiento de las actividades contratadas.
22. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que se maneje durante y después de la ejecución del contrato.
23. Entregar a tiempo los informes de gestión y seguimiento de las actividades realizadas en el marco de la ejecución del contrato, cuando se requiera por la supervisión del mismo.
24. Apoyar al grupo de Gestión Registral para el Saneamiento y la Formalización de la Propiedad en otras actividades designadas por la Coordinadora, cuando se requiera por necesidad del servicio.
25. Las demás que se desprendan de la naturaleza del objeto contratado o que se requieran para el adecuado desarrollo de la prestación del servicio a solicitud del supervisor.

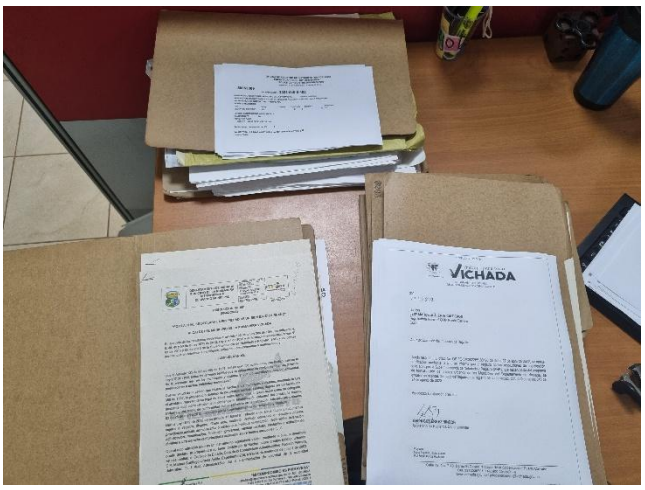
ACTIVIDADES

- Organizar, revisar y enviar a la administración municipal la documentación allegada por los ocupantes en el proceso de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria para la conformación de expedientes.



- Requerir a las alcaldías y ocupantes para que aporten los documentos necesarios que se requieran para avanzar en los procesos de saneamiento y formalización de la propiedad inmueble.



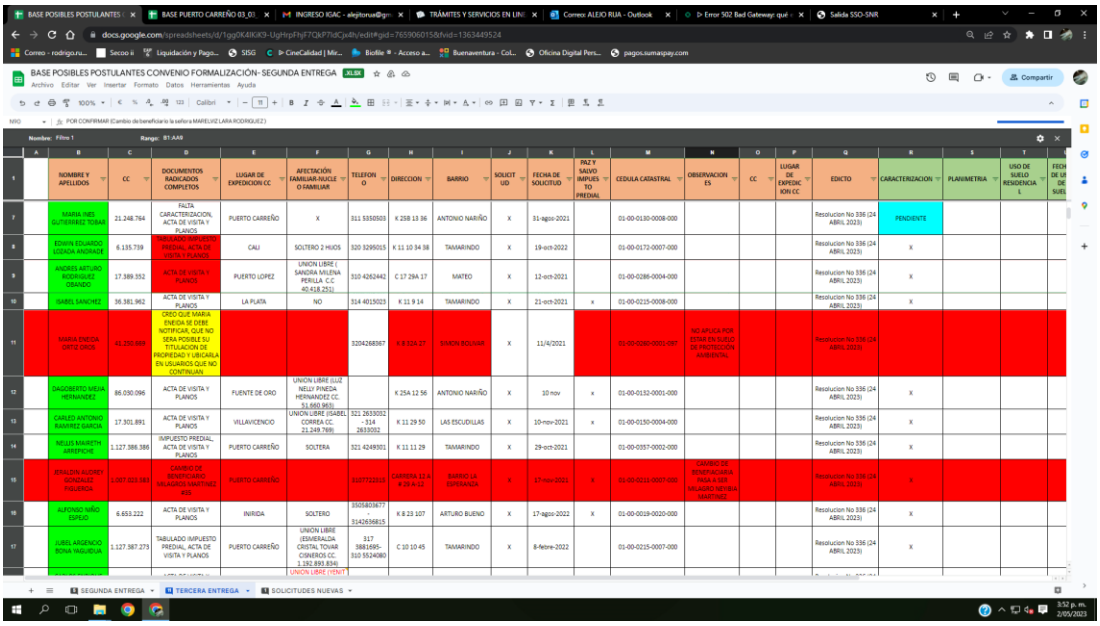


- Apoyar en la logística y demás actividades derivadas de los eventos de entrega de títulos, cuando así se requiera.

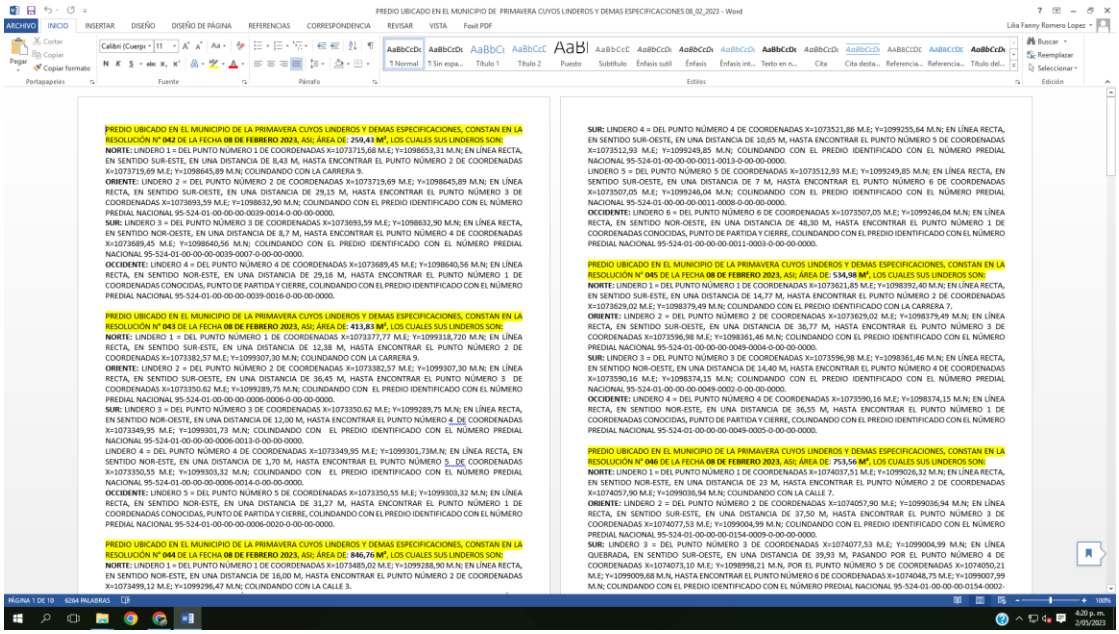




- Apoyar en la conformación de bases de datos de beneficiarios por municipio.



- Se dio apoyo al grupo de Gestión Registral para el Saneamiento y Formalización de la Propiedad con la redacción técnica de linderos de los municipios de Primavera y Santa Rosalía - Vichada.



PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA RESOLUCIÓN N° **042** DE LA FECHA **08 DE FEBRERO 2023**, ASÍ; ÁREA DE: **259,43 M²**, LOS CUALES SUS LINDEROS SON:

NORTE: LINDERO 1 = DEL PUNTO NÚMERO 1 DE COORDENADAS X=1073715,68 M.E; Y=1098653,31 M.N; EN LÍNEA RECTA, EN SENTIDO SUR-ESTE, EN UNA DISTANCIA DE 8,43 M, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 2 DE COORDENADAS X=1073719,69 M.E; Y=1098645,89 M.N; COLINDANDO CON LA CARRERA 9.

ORIENTE: LINDERO 2 = DEL PUNTO NÚMERO 2 DE COORDENADAS X=1073719,69 M.E; Y=1098645,89 M.N; EN LÍNEA RECTA, EN SENTIDO SUR-OESTE, EN UNA DISTANCIA DE 29,15 M, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 3 DE COORDENADAS X=1073693,59 M.E; Y=1098632,90 M.N; COLINDANDO CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO PREDIAL NACIONAL 95-524-01-00-00-00-0039-0014-0-00-00-0000.

SUR: LINDERO 3 = DEL PUNTO NÚMERO 3 DE COORDENADAS X=1073693,59 M.E; Y=1098632,90 M.N; EN LÍNEA RECTA, EN SENTIDO NOR-OESTE, EN UNA DISTANCIA DE 8,7 M, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 4 DE COORDENADAS X=1073689,45 M.E; Y=1098640,56 M.N; COLINDANDO CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO PREDIAL NACIONAL 95-524-01-00-00-00-0039-0007-0-00-00-0000.

OCCIDENTE: LINDERO 4 = DEL PUNTO NÚMERO 4 DE COORDENADAS X=1073689,45 M.E; Y=1098640,56 M.N; EN LÍNEA RECTA, EN SENTIDO NOR-ESTE, EN UNA DISTANCIA DE 29,16 M, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 1 DE COORDENADAS CONOCIDAS, PUNTO DE PARTIDA Y CIERRE, COLINDANDO CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO PREDIAL NACIONAL 95-524-01-00-00-00-0039-0016-0-00-00-0000.

PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES, CONSTAN EN LA RESOLUCIÓN N° **043** DE LA FECHA **08 DE FEBRERO 2023**, ASÍ; ÁREA DE: **413,83 M²**, LOS CUALES SUS LINDEROS SON:

NORTE: LINDERO 1 = DEL PUNTO NÚMERO 1 DE COORDENADAS X=1073377,77 M.E; Y=1099318,720 M.N; EN LÍNEA RECTA, EN SENTIDO SUR-ESTE, EN UNA DISTANCIA DE 12,38 M, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 2 DE COORDENADAS X=1073382,57 M.E; Y=1099307,30 M.N; COLINDANDO CON LA CARRERA 9.

ORIENTE: LINDERO 2 = DEL PUNTO NÚMERO 2 DE COORDENADAS X=1073382,57 M.E; Y=1099307,30 M.N; EN LÍNEA RECTA, EN SENTIDO SUR-OESTE, EN UNA DISTANCIA DE 36,45 M, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 3 DE COORDENADAS X=1073350,62 M.E; Y=1099289,75 M.N; COLINDANDO CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO PREDIAL NACIONAL 95-524-01-00-00-00-0006-0006-0-00-00-0000.

SUR: LINDERO 3 = DEL PUNTO NÚMERO 3 DE COORDENADAS X=1073350,62 M.E; Y=1099289,75 M.N; EN LÍNEA RECTA, EN SENTIDO NOR-OESTE, EN UNA DISTANCIA DE 12,00 M, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 4 DE COORDENADAS X=1073349,95 M.E; Y=1099301,73 M.N; COLINDANDO CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO PREDIAL NACIONAL 95-524-01-00-00-00-0006-0013-0-00-00-0000.

LINDERO 4 = DEL PUNTO NÚMERO 4 DE COORDENADAS X=1073349,95 M.E; Y=1099301,73M.N; EN LÍNEA RECTA, EN SENTIDO NOR-ESTE, EN UNA DISTANCIA DE 1,70 M, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 5 DE COORDENADAS X=1073350,55 M.E; Y=1099303,32 M.N; COLINDANDO CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO PREDIAL NACIONAL 95-524-01-00-00-00-0006-0014-0-00-00-0000.

OCCIDENTE: LINDERO 5 = DEL PUNTO NÚMERO 5 DE COORDENADAS X=1073350,55 M.E; Y=1099303,32 M.N; EN LÍNEA RECTA, EN SENTIDO NOR-ESTE, EN UNA DISTANCIA DE 31,27 M, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 1 DE COORDENADAS CONOCIDAS, PUNTO DE PARTIDA Y CIERRE, COLINDANDO CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO PREDIAL NACIONAL 95-524-01-00-00-00-0006-0020-0-00-00-0000.

PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES, CONSTAN EN LA RESOLUCIÓN N° **044** DE LA FECHA **08 DE FEBRERO 2023**, ASÍ; ÁREA DE: **846,76 M²**, LOS CUALES SUS LINDEROS SON:

NORTE: LINDERO 1 = DEL PUNTO NÚMERO 1 DE COORDENADAS X=1073485,02 M.E; Y=1099288,90 M.N; EN LÍNEA RECTA, EN SENTIDO NOR-ESTE, EN UNA DISTANCIA DE 16,00 M, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 2 DE COORDENADAS X=1073499,12 M.E; Y=1099296,47 M.N; COLINDANDO CON LA CALLE 3.

SUR: LINDERO 4 = DEL PUNTO NÚMERO 4 DE COORDENADAS X=1073521,86 M.E; Y=1099255,64 M.N; EN LÍNEA RECTA, EN SENTIDO SUR-OESTE, EN UNA DISTANCIA DE 10,65 M, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 5 DE COORDENADAS X=1073512,93 M.E; Y=1099249,85 M.N; COLINDANDO CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO PREDIAL NACIONAL 95-524-01-00-00-00-0011-0013-0-00-00-0000.

LINDERO 5 = DEL PUNTO NÚMERO 5 DE COORDENADAS X=1073512,93 M.E; Y=1099249,85 M.N; EN LÍNEA RECTA, EN SENTIDO SUR-OESTE, EN UNA DISTANCIA DE 7 M, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 6 DE COORDENADAS X=1073507,05 M.E; Y=1099246,04 M.N; COLINDANDO CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO PREDIAL NACIONAL 95-524-01-00-00-00-0011-0008-0-00-00-0000.

OCCIDENTE: LINDERO 6 = DEL PUNTO NÚMERO 6 DE COORDENADAS X=1073507,05 M.E; Y=1099246,04 M.N; EN LÍNEA RECTA, EN SENTIDO NOR-OESTE, EN UNA DISTANCIA DE 48,30 M, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 1 DE COORDENADAS CONOCIDAS, PUNTO DE PARTIDA Y CIERRE, COLINDANDO CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO PREDIAL NACIONAL 95-524-01-00-00-00-0011-0003-0-00-00-0000.

PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES, CONSTAN EN LA RESOLUCIÓN N° **045** DE LA FECHA **08 DE FEBRERO 2023**, ASÍ; ÁREA DE: **534,98 M²**, LOS CUALES SUS LINDEROS SON:

NORTE: LINDERO 1 = DEL PUNTO NÚMERO 1 DE COORDENADAS X=1073621,85 M.E; Y=1098392,40 M.N; EN LÍNEA RECTA, EN SENTIDO SUR-ESTE, EN UNA DISTANCIA DE 14,77 M, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 2 DE COORDENADAS X=1073629,02 M.E; Y=1098379,49 M.N; COLINDANDO CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CARRERA 7.

ORIENTE: LINDERO 2 = DEL PUNTO NÚMERO 2 DE COORDENADAS X=1073629,02 M.E; Y=1098379,49 M.N; EN LÍNEA RECTA, EN SENTIDO SUR-OESTE, EN UNA DISTANCIA DE 36,77 M, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 3 DE COORDENADAS X=1073596,98 M.E; Y=1098361,46 M.N; COLINDANDO CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO PREDIAL NACIONAL 95-524-01-00-00-00-0049-0004-0-00-00-0000.

SUR: LINDERO 3 = DEL PUNTO NÚMERO 3 DE COORDENADAS X=1073596,98 M.E; Y=1098361,46 M.N; EN LÍNEA RECTA, EN SENTIDO NOR-OESTE, EN UNA DISTANCIA DE 14,40 M, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 4 DE COORDENADAS X=1073590,16 M.E; Y=1098374,15 M.N; COLINDANDO CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO PREDIAL NACIONAL 95-524-01-00-00-00-0049-0002-0-00-00-0000.

OCCIDENTE: LINDERO 4 = DEL PUNTO NÚMERO 4 DE COORDENADAS X=1073590,16 M.E; Y=1098374,15 M.N; EN LÍNEA RECTA, EN SENTIDO NOR-ESTE, EN UNA DISTANCIA DE 36,55 M, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 1 DE COORDENADAS CONOCIDAS, PUNTO DE PARTIDA Y CIERRE, COLINDANDO CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO PREDIAL NACIONAL 95-524-01-00-00-00-0049-0005-0-00-00-0000.

PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES, CONSTAN EN LA RESOLUCIÓN N° **046** DE LA FECHA **08 DE FEBRERO 2023**, ASÍ; ÁREA DE: **753,56 M²**, LOS CUALES SUS LINDEROS SON:

NORTE: LINDERO 1 = DEL PUNTO NÚMERO 1 DE COORDENADAS X=1074037,51 M.E; Y=1099026,32 M.N; EN LÍNEA RECTA, EN SENTIDO NOR-ESTE, EN UNA DISTANCIA DE 23 M, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 2 DE COORDENADAS X=1074057,90 M.E; Y=1099036,94 M.N; COLINDANDO CON LA CALLE 7.

ORIENTE: LINDERO 2 = DEL PUNTO NÚMERO 2 DE COORDENADAS X=1074057,90 M.E; Y=1099036,94 M.N; EN LÍNEA RECTA, EN SENTIDO SUR-ESTE, EN UNA DISTANCIA DE 37,50 M, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 3 DE COORDENADAS X=1074077,53 M.E; Y=1099004,99 M.N; COLINDANDO CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO PREDIAL NACIONAL 95-524-01-00-00-00-0154-0009-0-00-00-0000.

SUR: LINDERO 3 = DEL PUNTO NÚMERO 3 DE COORDENADAS X=1074077,53 M.E; Y=1099004,99 M.N; EN LÍNEA QUEBRADA, EN SENTIDO SUR-OESTE, EN UNA DISTANCIA DE 39,93 M, PASANDO POR EL PUNTO NÚMERO 4 DE COORDENADAS X=1074073,10 M.E; Y=1098998,21 M.N, POR EL PUNTO NÚMERO 5 DE COORDENADAS X=1074050,21 M.E; Y=1099009,68 M.N, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 6 DE COORDENADAS X=1074048,75 M.E; Y=1099007,99 M.N; COLINDANDO CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO PREDIAL NACIONAL 95-524-01-00-00-00-0154-0002-

RODRIGO ALEJANDRO RUA R.
Contratista

LINA MARCELA BEDOYA RODRIGUEZ
Supervisora